Palmira, 14/04/2026

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO

DATOS DEL PROCESO	
PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA MC-S-320-14-02-004-2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, QUE TIENEN DERECHO A ESE BENEFICIO EN LA VIGENCIA 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL ($):	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($16.550.786)
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV):	9,452 SMMLV
FECHA DE CIERRE PROCESO	9/04/2026 8:00:00 AM
APERTURA DE SOBRES	9/04/2026 8:05:00 AM
PROPONENTES	
NUMERO DEL PROPONENTE:	1 PROPONENTES
ENLACE DEL PROCESO	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46877193&isFromPublicArea=True&isModal=False**

A) CIERRE DEL PROCESO

En el presente proceso se evidencia en publicación de la plataforma del secop 2, donde se presenta un (01) proponente.

PROVEEDOR	REFERENCIA	HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR
SI WORKER S.A.S NIT 901.769.912-1	CO1.RANL.9044322	9/04/2026 5:30 AM	$ 15.960.000

B) COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso en los términos señalados en el estudio previo, invitación pública.

El comité evaluador designado está conformado por funcionarios y contratistas en los términos señalado en el decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3. *Comité evaluador.*** Por las personas que se relacionan a continuación:

1. Cleopatra Sanchez Charria– Abogada - contratista
2. Jeimy Johanna Ríos Sosa – Directora Administrativa y Financiera
3. Luz Miriam Orozco Guerrero - Contador – Contratista

Que una vez conformado el comité evaluador procederemos a la evaluación de las propuestas presentadas, de conformidad con las siguientes normas Ley 1150 de 2007. Artículo 2. (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019). y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio.

Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio las cuatro ofertas presentadas.

No obstante, considerando que la modalidad la define el menor precio unitario, lo anterior entendiendo que el contrato se ha de celebrar a monto agotable, y en ese sentido las cantidades a solicitar no podrán superar el valor estimado por la entidad de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($16.550.786), por el término de la vigencia.

En ese orden de ideas la PERSONERIA MUNICIPAL a través del comité evaluador, establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio total unitario más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

C) ORDEN DE EVALUACIÓN POR PRECIO

PROVEEDOR	VALOR
SI WORKER S.A.S NIT 901.769.912-1	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ ($15.960.000,00)

D) VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

La Entidad antes de evaluar la propuesta económica más baja, procedió a revisar la "G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en la cual se indica que una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

En dicha guía se establecen las siguientes herramientas:

a. Comparación absoluta: Se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b. Comparación Relativa: la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Esta herramienta debe emplearse en el caso en que puedan evidenciarse cinco (5) o más ofertas en el proceso de contratación.

Dado que se recibió una (01) oferta, para este caso se estableció la "comparación absoluta" desarrollando el siguiente procedimiento:

1. Se toma el valor del presupuesto oficial.
2. Se calculó el 20% del valor del proceso y;
3. Se estableció el valor mínimo aceptable de las ofertas.

La comparación absoluta entre el presupuesto oficial y la oferta presentada se calcula así: El valor mínimo aceptable se calcula restando el 20% del presupuesto oficial, según la regla simplificada para procesos de mínima cuantía con ofertas únicas o bajas variaciones en contratación estatal colombiana.

COMPARACION	ABSOLUTA
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 16.550.786,00
OFERTA ECONÓMICA	$15.960.000,00
20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$\$16.550.786 \times 0.20 = \$3.310.157$
VALOR MINIMO ACEPTABLE	$\$16.550.786 - \$3.310.157 = \$13.240.629$

Evaluación de la oferta ($15.960.000):

- Cumple el mínimo ($15.960.000 > $13.240.629).
- Ahorro respecto al mínimo: $2.719.371 (20,5% por encima del piso).
- Ahorro respecto al presupuesto oficial: $590.786 (3,57%).

La oferta de SI WORKER SAS es económicamente viable y aceptable.

1. **EVALUACIÓN DEL PROPONENTE -** SI WORKER S.A.S. Nit.: 901769912-1 REPRESENTANTE LEGAL MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL C.C.94372198

Municipio de Palmira
Personería Municipal
Proceso de Contratación de Mínima Cuantía
MC-S-320-14-02-004-2026

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA

Santiago de Cali, 9 de abril de 2026

Señores:
Personería Municipal
Palmira – Valle Del Cauca

Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-S-320-14-02-004-2026 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, QUE TIENEN DERECHO A ESE BENEFICIO EN LA VIGENCIA 2026.

Marco Antonio Tobar Giral, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de SI WORKER S.A.S, me comprometo a ejecutar las actividades del contrato conforme la siguiente propuesta económica.

De igual forma manifiesto que todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a mi cargo y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Los siguientes valores incluyen todos los costos directos, indirectos y tributos que puedan generarse con el contrato.

Detalle				PROPUESTA ECONÓMICA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UNITARIA	CANTIDAD TOTAL (3 DOTACIONES)	Valor unitario incluido Iva	valor total (# funcionarios incluido Iva)	valor total incluido Iva
1	Bono Vestuario para Dama con las especificaciones técnicas de Descripción técnica y detalla da del bien o servicio.	4	12	$ 490,000	$ 1,960,000	$ 5,880,000
2	Bono Calzado para Dama con las especificaciones técnicas de Descripción técnica y detalla da del bien o servicio.	4	12	$ 270,000	$ 1,080,000	$ 3,240,000
3	Bono Vestuario para Caballero con las especificaciones técnicas de Descripción técnica y detalla da del bien o servicio.	3	9	$ 490,000	$ 1,470,000	$ 4,410,000
4	Bono Calzado para Caballero con las especificaciones técnicas de Descripción técnica y detalla da del bien o servicio.	3	9	$ 270,000	$ 810,000	$ 2,430,000
					TOTAL	$ 15,960,000

MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL
Representante Legal SI WORKER S.A.S
CC 94.372.198 de Cali
SI WORKER S.A.S
NIT 901.769.912-1

Corrección aritmética

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UNITARIA	CANTIDAD TOTAL (3 DOTACIONES)	Valor unitario incluido IVA	Valor total (4 funcionarios incluido IVA)	Valor total incluido IVA
1	Bono Vestuario para Dama con las especificaciones técnicas de Descripción técnica y detallada del bien o servicio.	4	12	$ 490.000,00	$ 1.960.000	$ 5.880.000
2	Bono Calzado para Dama con las especificaciones técnicas de Descripción técnica y detallada del bien o servicio.	4	12	$ 270.000,00	$ 1.080.000	$ 3.240.000
3	Bono Vestuario para Caballero con las especificaciones técnicas de Descripción técnica de Descripción técnica y detallada del bien o servicio.	3	9	$ 490.000,00	$ 1.470.000	$ 4.410.000
4	Bono Calzado para Caballero con las especificaciones técnicas de Descripción técnica y detallada del bien o servicio.	3	9	$ 270.000,00	$ 810.000	$ 2.430.000
						$ 15.960.000

Conclusión:

La propuesta económica SI WORKER SAS; tras y la verificación detallada de cada componente, se realizó el análisis aritmético de los valores unitarios y totales conforme a las prácticas estándar en contratación estatal colombiana.

Cada valor unitario, incluidos IVA se multiplicó correctamente por las cantidades, respectivamente, generando subtotales precisos para cada ítem.

La suma total de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ ($15.960.000,00) mediante la operación: $5.880.000 + $3.240.000 + $4.410.000 + $2.430.000, asegurando la integridad de los precios unitarios descompuestos y el valor global de la oferta.

Este procedimiento garantiza el cumplimiento de los requisitos de análisis de precio, validando la propuesta para su evaluación en SECOP 2 o procesos de selección, sin discrepancias que afecten la adjudicación, por estar dentro del rango de aceptable de precio de acuerdo con lo indicado en la guía de Colombia compra eficiente y una vez revisada la oferta se determina que no contiene errores aritméticos.

EVALUACIÓN JURÍDICA		
VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	SI WORKER S.A.S. Nit.: 901769912-1 representada legalmente por el señor MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL C.C.94372198	
DOCUMENTOS	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Presenta documento diligenciado por el Proponente SI WORKER S.A.S. Nit.: 901769912-1 representada legalmente por el señor MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL C.C.94372198.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS O MATRICULA MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES (PARA TODOS LOS PROPONENTES):	Presenta documento expedido por la Cámara de comercio de Fecha expedición: 08/04/2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 0826M3XYP5 Razón social: SI WORKER S.A.S. Nit.: 901769912-1 Matrícula No.: 1200600-16 Fecha de matrícula en esta Cámara: 03 de octubre de 2023 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 09 de marzo de 2026 Grupo NIIF: Grupo III. CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTIVIDAD PRINCIPAL: • CIIU 4751 se refiere al comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados. • 4641 comercio al por mayor de productos textiles; productos confeccionados para uso doméstico • CIIU 4643 DIAN Comercio al por mayor de calzado. CERTIFICA - OBJETO SOCIAL OBJETO SOCIAL **Pág. 2 de la Cámara De Comercio** - la importación, producción, exportación, comercialización y compraventa de mercancías nacionales y/o extranjeras. El comercio al por menor y al por mayor de productos textiles, tejidos de fibras textiles, afelpados y telas en general, elaboradas con fibras naturales, artificiales y sintéticas, El comercio al por mayor de lencería y productos confeccionados para uso doméstico, Parágrafo 1: En general y frente a cualquier actividad o acto jurídico no descrito puntualmente en el objeto social, se tiene que la sociedad en ejecución de su objeto social principal o de actividades conexas que pueda llegar a ejecutar, puede llevar a cabo todo acto o negocio jurídico licito que considere pertinente y celebrar todo contrato civil, comercial, laboral, estatal, entre otros, que considere convenientes para el logro el objeto social tanto en Colombia como en el extranjero, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan o faciliten el desarrollo del comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo 2: La actividad comercial de la sociedad se encuadra de manera general en aquellas contenidas en los códigos CIIU 4751, 4641, 4643 y 1410, sin perjuicio de que pueda desarrollar otras actividades conforme a su objeto social EL REPRESENTANTE LEGAL, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza **Pág. 5 de la Cámara De Comercio – punto 27**. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales, sometiendo previamente a la Asamblea General de Accionistas los negocios en que ella deba intervenir por disposición de los estatutos o de la ley y aquellos cuya cuantía exceda la suma equivalente a un mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la autorización de la Asamblea, con excepción de lo estipulado en el numeral anterior de este artículo.	**CUMPLE**

CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES., SUSCRITO Y/O POR EL REVISOR FISCAL	El proponente presentó la certificación, conforme al anexo solicitado por la entidad debidamente diligenciado, suscrita por el representante legal, con los documentos adjuntos	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (ACTUALIZADO)	Adjunta certificado de Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección - Fecha generación documento PDF: 08-04-2026 11:38:18AM	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DE CEDULA CIUDADANÍA Y DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	Aporta copia del documento representada legalmente por el señor MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL C.C.94372198.	**CUMPLE**
LIBRETA MILITAR	El oferente presentó con su oferta económica, declaración juramentada1 y certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas, donde se evidencia que el señor MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL C.C.94372198 presenta definición de su situación militar en estado por liquidar	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**PERSONA NATURAL - CERTIFICADO ORDINARIO No.** 293990243 Bogotá DC, 08 de abril del 2026 - La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL C.C.94372198 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **PERSONA JURIDICA - CERTIFICADO ORDINARIO No.** 293990141, Bogotá DC, 08 de abril del 2026. La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona a SI WORKER S.A.S. identificado(a) con NIT número 9017699121 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CERTIFICADOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD PERSONA NATURAL - MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL C.C.94372198 Código de Verificación 94372198260408120749 Boletín de Responsabilidades Fiscales 'SIBOR', 08 de abril de 2026, a las 12:07:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. PERSONA JURIDICA – 9017699121 Código de Verificación 901769912126040812083 4 Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR', 08 de abril de 2026, a las 12:08:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN CERTIFICADO JUDICIAL	La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 11:50:54 AM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº.94372198 Apellidos y Nombres: TOBAR GIRAL MARCO ANTONIO	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN CERTIFICADA DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Aporta certificación de la persona natural la cual fue verificada por parte de la entidad La Policía Nacional de Colombia informa: Que, a la fecha 08/04/2026 12:13:30 p. m. el MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL C.C.94372198. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No.137823891	**CUMPLE**

CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).	la entidad revisó el documento MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL C.C.94372198. de fecha 16/03/2026 03:17 PM - Código Verificación: QH2DKYASMP Válida hasta: 14/06/2026	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES	La Policía Nacional de Colombia informa: reporta que siendo las 12:16:45 horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 94372198, Apellidos y Nombres TOBAR GIRAL MARCO ANTONIO NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa SI WORKER SAS, con NIT 901769912-1 y verificada su validez	**CUMPLE**
PROPUESTA ECONÓMICA	Aporta anexo firmado por el representante legal	**CUMPLE**
ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS.	aporta – formato firmado por MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL C.C.94372198. Presenta propuesta técnica de conformidad a las condiciones y calidades requeridas y se ajusta a las necesidades de la entidad de conformidad con el objeto de contratación.	**CUMPLE**
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES	El proponente aporta documento en el formato adjunto	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA	El proponente SI WORKER S.A.S. Nit.: 901769912-1 representada legalmente por el señor MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL C.C.94372198 aporta documento en el formato adjunto	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA:

De conformidad con la invitación pública, la propuesta y la subsanación presentada por el proponente, se concluye que SI WORKER S.A.S. Nit.: 901769912-1 representada legalmente por el señor MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL C.C.94372198 CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos.

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

A continuación, se procede a verificar evaluación de experiencia del proponente SI WORKER S.A.S. Nit.: 901769912-1 representante legal MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL C.C.94372198 con el fin de determinar su aptitud para el cumplimiento del objeto contractual:

EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN	Verificación
a) Los proponentes diferentes a MiPymes podrán acreditar la experiencia con MÍNIMO UNA (1) MÁXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación. b) En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYMES que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con MÍNIMO UNO (1) Y UN MÁXIMO DE TRES (3) certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto se encuentre conforme al objeto del presente proceso de selección y/o similares. La sumatoria de las certificaciones aportadas deben ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.	- Una (01) Certificados de experiencia o contratos en el sector público o privado, anexa copia del del contrato el formato de experiencia, y no documentos adjuntos y ata de terminacion	Presenta anexo de experiencia diligenciado contrato; relacionado con el objeto contractual celebrado por uno de los socios registrados en cámara de comercio • Contrato N. 203-11- 09-00 • Contratante: MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE • Que el valor del contrato supera el 100% del presupuesto official 69.89 SMML V. • Objeto: SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE UNIFORMES Y VESTUARIO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL LOTE No.2

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye de la verificación jurídica de los documentos presentados que el proponente WORKER S.A.S. Nit.: 901769912-1 representante legal MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL C.C.94372198 **ES HABILITADO** para continuar en proceso de evaluacion en atencion a que CUMPLE los requisito minimos de experiencia solicitado por la entidad.

a. **CRITERIOS TECNICOS DE EVALUACION**

A continuación, se procede a verificar la capacidad jurídica del proponente SI WORKER S.A.S. Nit.: 901769912-1 representante legal MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL C.C.94372198 con el fin de determinar su aptitud para el cumplimiento del objeto contractual:

	PROPUESTA	HABILITA/ NO HABILITA
FACTOR TÉCNICO	Calidad en los Materiales y confección y/o elaboración de las prendas y del calzado	Anexa "CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LAS TELAS CONFECCIONES Y DEL CALZADO" y presenta compromiso expreso bajo gravedad de juramento del representante legal Marco Antonio Tobar Giral (CC 94.372.198), certificando que las telas nacionales/importadas, cueros, suelas y materiales sintéticos cumplen altos estándares de calidad, resistencia de costuras, tallaje, diseño, durabilidad y confort laboral, conforme

		especificaciones técnicas de la Invitación Pública. Incluye garantía mínima de 6 meses por defectos de fabricación/materia prima y Carta de Compromiso de Cambio de Bienes dentro de 8 días calendario, sin costo adicional, cubriendo reposición con idénticas características técnicas y de seguridad industrial (suela antideslizante, resistencia al agua/agentes químicos). Documentos complementarios: Certificación de cumplimiento Resolución 1950/2009 (etiquetado técnico confecciones), Decreto 2269/1993, y aceptación total de fichas técnicas/especificaciones del proceso MC-S-320-14-02-004-2026 (bonos vestuario/calzado damas/caballeros). Evaluación por factor: HABILITADA. La propuesta aporta certificación de compromiso de calidad de telas/confecciones/calzado y soportes normativos exigidos.
	Mínimo dos Establecimientos de comercio en Palmira lo anterior teniendo en cuenta que los funcionarios no incurran en costos de transporte para acceder a la dotación	El documento adjunto cumple plenamente con los requisitos de evaluación del factor técnico establecido en la matriz de la imagen proporcionada. La certificación de SI WORKER S.A.S. (NIT 901.769.912-1) presenta dos establecimientos físicos en Palmira —Almacén SI Llano Grande (matrícula 154819) y Almacén SI Centro Palmira (matrícula 127397)—, con direcciones precisas (C.C. Llano Grande L 440-L444 y Cr 26 N°28-43/55/65/75), horarios de atención, fotos de fachadas e interiores, y certificados de matrícula mercantil vigentes al 2026 emitidos por la Cámara de Comercio de Palmira, renovados en marzo de 2026. Los establecimientos corresponden al convenio de alianza comercial entre SI S.A.S. (NIT 890.301.753-9, Cámara de Comercio de Cali matrícula 2418-16) y SI WORKER S.A.S., que permite operar bajo la marca SI para comercialización de prendas de vestir y calzado, garantizando stock mínimo, tallas hasta XXXL y 43, telas de calidad, y atención sin costos de transporte para funcionarios de la Personería Municipal de Palmira. Evaluación por factor: HABILITADA. Cumple el mínimo de dos establecimientos en Palmira (propios o vía convenio), con evidencia fotográfica, certificación bajo

		gravedad de juramento del representante legal Marco Antonio Tobar Giral (CC 94.372.198), y alineación al proceso de mínima cuantía MC-S-320-14-02-004-2026 para suministro de calzado y vestido de labor.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con el análisis de los documentos se concluye de la verificación jurídica de los documentos presentados que el proponente SI WORKER S.A.S. Nit.: 901769912-1 representante legal MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL C.C.94372198 **ES HABILITADO** en el criterio tecnico en atencion a que CUMPLE los requisito minimos solicitado por la entidad.

3. CONCLUSION GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS

NOMBRE DEL PROPONENTE	PRECIO	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION DE EXPERIENCIA	EVALUACION TECNICA
SI WORKER S.A.S. Nit.: 901769912-1	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

El comité evaluador en atención a la verificación realizada recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente SI WORKER S.A.S. Nit.: 901769912-1 representante legal MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL C.C.94372198 por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ ($15.960.000,00)

El presente informe de evaluación, se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

LUZ MIRIAM OROZCO GUERRERO
Contratista – Contador
Rol Financiero

JEIMY JOHANNA RIOS SOSA
directora Administrativa Y Financiera
Rol Técnico

CLEOPATRA SANCHEZ CHARRIA
Abogada – CONTRATISTA
Rol Jurídico